



ECOPACK BRASIL CÓDIGO ÉTICO



ecopack

PRIMERA EDICIÓN: 10/09/2022
CÓDIGO: COD01 REVISIÓN: 03

SUMARIO

Presentación	4
Política de Ecopack	5
1. Comunicación y difusión del código ético	6
2. La importancia de seguir la legislación: Ley Anticorrupción	7
3. Compromiso con los derechos humanos	8
4. No tolerancia de la discriminación y el acoso	9
5. Compromiso con el cliente	10
6. Fornecedores	11
7. Ética empresarial	12
8. Selección y contratación de personal	13
9. LGPD: Ley General de Protección de Datos	14
10. Canales de denuncia	15
11. Medidas disciplinarias	16



PRESENTACIÓN

Este Código de Ética fue creado para definir un conjunto de valores en los que Ecopack se reconoce y que comparte con sus empleados, clientes y proveedores, además de definir las responsabilidades que la empresa asume interna y externamente.

Ecopack Brasil fue inaugurada en 2013, inicialmente con foco en la atención a la demanda interna, y hoy atiende a las mayores industrias de alimentos de toda América Latina, sin perder la calidad y el diferencial de cada molde italiano.

POLÍTICA DE ECOPACK

Producir moldes de papel seguros y de calidad para su uso en productos alimenticios. Trabajar por la mejora continua de los procesos y un sistema de gestión integrado. Promover el respeto de los derechos humanos, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Desarrollar productos sostenibles, con vistas a proteger el medio ambiente; Rechazar cualquier forma de corrupción y soborno. Cumplir las expectativas y la satisfacción de los clientes. Promover y reforzar la Cultura de Calidad y Seguridad Alimentaria de la Organización.





MISIÓN

Ofrecer las mejores soluciones en envases sostenibles.

VISIÓN

Ser un referente en envases sostenibles en la industria alimentaria.

VALORES

Desarrollar productos sostenibles;
Desarrollar empleados orientados a la mejora continua, la proactividad y el compromiso; Desarrollar una relación ética con clientes, proveedores y empleados;
Generar la satisfacción del cliente ofreciendo calidad y cumpliendo los plazos de entrega.

1 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Ecopack se compromete a promover y asegurar el adecuado conocimiento del Código Ético, dándolo a conocer a los interesados a través de acciones de comunicación específicas y adecuadas.

Para que cualquier persona pueda homologar su comportamiento al aquí descrito, la Empresa garantizará un adecuado programa de formación y concienciación permanente sobre los valores y normas éticas contenidas en el Código.



2 LA IMPORTANCIA DE SEGUIR LA LEGISLACIÓN: LEY ANTICORRUPCIÓN

Ecopack no tolera ningún tipo de comportamiento ilícito, ni actos de corrupción, inducción indebida a dar o prometer beneficios, extorsión o abuso de poder. Todos nuestros empleados y representantes legales deben cumplir plenamente toda la legislación local, estatal y federal.

Este Código de Ética también pretende proporcionar a sus destinatarios reglas de conducta precisas para prevenir la comisión de delitos penales y, en particular, la Ley Anticorrupción o Ley de Empresa Limpia - Ley n.º 12846 de 2013.



3 COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

En la definición de sus valores, Ecopack considera fundamental la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Decreto nº 678 en el que el gobierno brasileño depositó la Carta de Adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 25 de septiembre de 1992). Nos comprometemos a proteger la dignidad y los derechos humanos, rechazando y comprometiéndonos a abolir la explotación infantil y el trabajo forzado, valorando y respetando a nuestros empleados, el crecimiento profesional, las políticas antidiscriminatorias, la protección de la privacidad, la libertad de asociación y el derecho a la negociación sindical, la protección de la salud y la seguridad humanas y la atención al medio ambiente.





4 NO TOLERANCIA DE LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO

Ecopack no tolera ninguna forma de exclusión o discriminación relacionada con la edad, las condiciones de salud o las discapacidades de las personas, ni por motivos raciales, culturales, étnicos, políticos, religiosos, de género o de orientación sexual. La empresa se compromete a prevenir y sancionar toda forma de acoso moral o sexual y de explotación laboral. Destacamos que nuestros empleados tienen derecho a denunciar cualquier tipo de abuso sufrido por ellos o por otro empleado. La empresa se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información denunciada y el denunciante.

5 COMPROMISO CON EL CLIENTE

Ecopack se compromete a no discriminar a sus clientes, a establecer con ellos una relación caracterizada por una gran profesionalidad y basada en el respeto, la cortesía, la ética y la oferta de la máxima colaboración. La confianza mutua y la equidad se consideran valores de suma importancia. Estamos comprometidos con la calidad del servicio y la seguridad alimentaria.





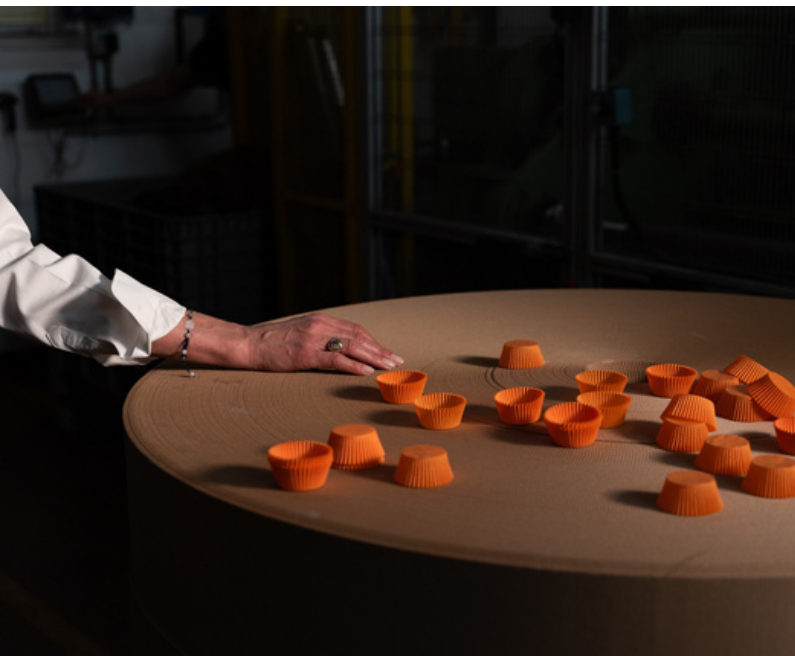
6

PROVEEDORES

La elección del proveedor y la adquisición de bienes y servicios de cualquier tipo se realizan respetando los principios de competencia e igualdad de condiciones y sobre la base de evaluaciones objetivas relativas a la competitividad, la calidad, la puntualidad y el precio. En la selección de proveedores, Ecopack adopta criterios objetivos y transparentes, no impidiendo así la libre competencia. Las relaciones con los proveedores se rigen por las normas del presente Código y están sujetas a un control constante y atento, también en lo que respecta a la idoneidad de los servicios o bienes suministrados al precio acordado. La Empresa garantiza la máxima transparencia en la selección de proveedores y en la adquisición de bienes y servicios mediante una documentación detallada de todo el proceso de selección y compra.

7 ÉTICA EMPRESARIAL

Regalos, bolígrafos, cuadernos, calendarios se consideran naturales en las relaciones de negocios. En cambio, los viajes turísticos, los cursos no vinculados a la empresa, los regalos de lujo, los préstamos, el dinero, los favores personales, el pago de deudas, los servicios o las diversiones son algunos ejemplos de ventajas que no debemos aceptar.



8 SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Nuestro proceso de contratación y selección de personal es transparente y respeta la igualdad de oportunidades para todos los interesados. Damos prioridad a la contratación interna, independientemente del sexo, por lo que primero anunciamos nuestras vacantes internamente y luego las anunciamos externamente.



9 LGPD: LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa recolecta datos personales únicamente cuando está expresamente autorizada para ello y tras haber obtenido el consentimiento del interesado, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales - LGPD (Ley n° 13709/2018). La gestión y tratamiento de los datos se basa en los siguientes criterios:

Confidencialidad: la información confidencial debe protegerse tanto en la fase de transmisión como en la de almacenamiento/conservación; Integridad: todos los datos de la empresa deben corresponder a los introducidos inicialmente en el sistema y solo pueden ser modificados por personas autorizadas; Disponibilidad: los datos de la empresa deben estar disponibles en relación con las necesidades relacionadas con el desempeño de la actividad de la empresa y en pleno cumplimiento de la normativa que exige su conservación.



10 CANALES DE DENUNCIA

POR CORRUPCIÓN, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

La empresa dispone de un Canal de Denuncias para comunicar irregularidades como corrupción, discriminación, acoso, incumplimiento de normas internas o cualquier otro comportamiento inadecuado. Se puede acceder a él de las siguientes formas:

- A través de la web: en www.ecopack.com/pt-br/denuncia-de-irregularidades
- A través de los buzones cerrados instalados en los vestuarios, donde se pueden presentar denuncias por escrito.

Toda la información recibida se tratará con total confidencialidad y se analizará de acuerdo con los procedimientos internos. Siempre que sea posible, la empresa se compromete a dar respuesta a las reclamaciones presentadas, respetando los límites legales y operativos.

11 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de las normas de conducta contenidas en el presente Código de Ética y Conducta puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias que pueden llegar hasta la rescisión de la relación laboral. En lo que respecta a los empleados, el cumplimiento de las normas del Código de Ética es parte esencial de las obligaciones contractuales, en los términos y a los efectos del artículo 482 de la CLT (Consolidación de las Leyes Laborales).



ecopack 
engineered to contain

